



## SE IMPUTARÁN CARGOS A MOROSOS CON LA DIAN

- *Se procederá al cierre de 49 establecimientos de comercio responsables de IVA e Impoconsumo.*

Bogotá, 24 de octubre de 2018. En desarrollo de las acciones del Plan de Cobro y Fiscalización, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- ha denunciado penalmente a **8.164 contribuyentes morosos**, que, a pesar de los llamados, no atendieron los diferentes requerimientos persuasivos para efectuar el pago, omitiendo trasladar los dineros de la Nación recaudados por concepto de Impuesto al Valor Agregado -IVA, Retención e Impoconsumo, y que le adeudan a la Entidad cerca de **\$376.000 millones**.

Desde el mes de septiembre la DIAN, en conjunto con la Fiscalía General de la Nación, se adelantan acciones para imputar cargos a **177 contribuyentes** por el delito de omisión al agente retenedor o recaudador, de estos, 132 corresponden a Bogotá y 35 a Medellín, actividad que se seguirá adelantando en el resto del país.

Adicionalmente, en la Jornada **“Al Día con la DIAN, le cumplo al país”**, del presente mes, la Entidad procederá a efectuar **4.000** visitas de investigación de bienes a contribuyentes morosos que adeudan **\$271.000 millones**; y se embargarán las cuentas bancarias de **4.200** morosos, que

no atendieron los diferentes llamados para ponerse al día en sus obligaciones fiscales.

En materia de fiscalización, entre el 22 y 26 de octubre se tiene previsto **cerrar 49 establecimientos** de comercio, en todo el país, de responsables del Impuesto Sobre las Ventas y del Impuesto Nacional al Consumo, que no cumplen con la obligación de expedir factura o documento equivalente sobre todas las operaciones comerciales que realizan. Igualmente, se llevarán a cabo **374** visitas de control a contribuyentes que ejecutan actividades comerciales en establecimientos de: producción y comercialización de productos de madera; comercialización de productos de plástico como: tejas, láminas, divisiones, tubos y techos en plástico o PVC, con el fin de revisar obligaciones formales, control de ingresos y facturación.

Así mismo, se advierte a los contribuyentes que cuando la deuda determinada corresponda a retenciones, al Impuesto Sobre las Ventas o al Impuesto Nacional al Consumo, y la mora en la cancelación del saldo a pagar sea superior a dos (2) meses, se trasladarán los insumos correspondientes para la instauración de la denuncia penal por omisión al agente retenedor o recaudador y se iniciará el proceso encaminado a la aplicación de la sanción de clausura o cierre de establecimiento, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 657 del Estatuto Tributario.

Desde enero la DIAN adelanta el Plan Nacional de Cobro 2018, cuyas acciones conjuntas de cobranzas y fiscalización, **han permitido recaudar en los diez (10) primeros meses del año, la suma de \$7.1 billones, por concepto de gestión.**